

Dirección Nacional de Producción Ganadera

Dirección de Porcinos Aves de Granja y No Tradicionales

Área Cunicultura

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE



Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Pasos Generales a seguir para la Habilitación de Criaderos y Movimiento de Conejos

REQUISITOS SANITARIOS	REQUISITOS DE ESTRUCTURA	HABILITACIÓN Y MOVIMIENTO A FAENA
1 Deberá contar con un médico veterinario matriculado, responsable sanitariamente del criadero.	1 Cerco perimetral que delimite el área del criadero	1 Deberá solicitar habilitación en oficina local SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria).
2 Deberá un Libro Foliado que contenga las informaciones sanitarias referentes a: vacunación, controles, tratamientos medicamentosos, aditivos y diagnóstico de enfermedades registradas con las fechas correspondientes, para cada período.	2 Jaulas y estructura en condiciones que permitan el lavado y desinfección.	2 Se inspeccionará el establecimiento por personal autorizado de SENASA.
3 Deberá contar con un plan sanitario que describa las actividades a realizar en el mismo.	3 Incinerador, composta o fosa para los cadáveres. O algún otro tratamiento químico o térmico que no produzca contaminación ambiental.	3 Se extenderá el certificado de habilitación por parte de la oficina local de SENASA.
	4 Lugar separado de las instalaciones para almacenamiento de fármacos en las condiciones que requieran	4 Deberá inscribirse al RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios) en la oficina local de SENASA.
	5 Espacios libres que rodeen las jaulas deben estar desmalezados, limpios y libres de desperdicios.	5 En el momento previo a enviar a faena los conejos producidos deberá solicitar en la oficina local el documento de transito animal (DTA).
		6 El transportista de esa carga de conejos a faena deberá exhibir el DTA de esa carga a la autoridad correspondiente en el camino.
		7 Los conejos deberán ser identificados en el transporte de igual manera que en el documento de transito animal (DTA).
		8 Para exportar a Unión Europea deberá Inscribirse en SIGSA (Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal). <i>Resolución 553/09 Anexo V</i>
		9 Deberá contar con un Libro de Registro de tratamientos. <i>Resolución 666/11</i>

Fuente: Área Cunicola - Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales en base a Resoluciones SENASA: Resolución 618/02, COLECTIVA N° 132-04, Resolución 553/09 y Resolución 666/11

Deberá consultar en el ambito municipal por el certificado de zonificación para ser habilitado por la provincia y si existiera otro requisito con el mismo fin.

